



<b>SOLICITUD</b> <b>Francisco Olivera Fuentes</b>						
NOMBRE DEL SOLICITANTE: <b>en calidad de Presidente del Club de Tiro Pichón Las Palmas de</b>						
N.I.F./C.I.F.: <b>42.776.109-L</b>		TÉRMINO MUNICIPAL: <b>Las Palmas de Gran Canaria</b>		PROVINCIA: <b>Las Palmas</b>		
DOMICILIO: <b>cl. Sagasta</b>		NÚMERO: <b>26</b>	ESC: <b>-</b>	PISO: <b>BJ</b>	PUERTA: <b>Local</b>	CODIGO POSTAL: <b>35008</b>
TELEFONO O MOVIL: <b>607496535</b>		FAX: <b>-</b>		EMAIL: <b>OLIVERASPORT @ GMAIL . COM</b>		

OBJETO DE LA SOLICITUD:  <b>Autorización para el uso de Dominio Público Marítimo Terrestre, para las actividades del Club de Tiro de Pichón, en Costa Ayala, término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, para 4 años. Como siempre utilizando los Materiales y Componentes Depositados Ecológicos, biodegradables e Hidrosolubles, como en sus Archivos presentados en anteriores autorizaciones, fotocopias y demás</b>

Las Palmas de Gran Canaria, a **28** de **Diciembre** de 20**18**



*Francisco Olivera*

A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS

Jefe Demarcación de Costas
Proyectos y Obras
Dominio Público <i>Jane</i>
Actuaciones Administrativas
Habilitación
Secretaría



SOLICITUD								
NOMBRE DEL SOLICITANTE: <i>Francisco Olivera Fuentes, en calidad de Presidente del Club de Tiro de Precisión de las Palmas</i>								
N.I.F./C.I.F.:		TÉRMINO MUNICIPAL:			PROVINCIA:			
<i>42.776.109-L</i>		<i>Las Palmas de Gran Canaria</i>			<i>Las Palmas</i>			
DOMICILIO:				NÚMERO:	ESC:	PISO:	PUERTA:	CODIGO POSTAL:
<i>cf. Sagasta</i>				<i>26</i>	<i>-</i>	<i>B3</i>	<i>LOCAL</i>	<i>35008</i>
TELEFONO O MOVIL:		FAX:		EMAIL:				
<i>607496535</i>		<i>-</i>		<i>OLIVERASPORT@GMAIL.COM</i>				

OBJETO DE LA SOLICITUD:
<i>Como continuación de la Autorización solicitada el día 28/12/2018 PARA EL USO de las ACTIVIDADES de nuestro deporte, aportamos la RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA QUE HACE SABER QUE ES UN POLÍGONO DE TIRO OLÍMPICO PERMANENTE, ASÍ LO RECONOCEN CUANDO HICIMOS AMPLIACIÓN DE MODALIDADES DEPORTIVAS.</i>

Las Palmas de Gran Canaria, a *25* de *Enero* de 20*19*.

Jefe Demarcación de Costas	
Proyectos y Obras	
Dominio Público	<i>J. Ruiz</i>
Actuaciones Administrativas	
Habilitación	
Secretaría	

A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS

**SEGUNDO.-** Las medidas de seguridad descritas en la documentación aportada por el interesado, se ajustan a lo dispuesto en los apartados A) y B) del anexo del Reglamento de Armas y medidas de seguridad en galerías y campos de tiro; por lo que esta Dirección General considera oportuno conceder la autorización solicitada.



### III.- RESOLUCIÓN.-

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 151 del Reglamento de Armas a esta Dirección General de la Guardia Civil, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los órganos a los que se hace referencia en los Antecedentes de Hecho, he resuelto:

- **ANULAR** la autorización descrita en el Antecedente de hecho Segundo, que a su vez anulaba la contenida en el Primero.
- ✓ **AUTORIZAR** a la **ASOCIACIÓN CLUB DE TIRO DE PICHÓN DE LAS PALMAS** un polígono de tiro ubicado en el paraje "El Rincón", en el término municipal de las Palmas de Gran Canarias, compuesto por tres campos de tiro, con las siguientes características:
  - **CAMPO DE TIRO "A":** Para la práctica de tiro en la modalidad de Foso Olímpico.
  - **CAMPO DE TIRO "B":** Para la práctica de tiro en las modalidades de Foso Universal, Tiro de Hélices, Compak Sporting y Skeet Olímpico.
  - **CAMPO DE TIRO "C":** Para la práctica de tiro en las modalidades de Foso Universal, Foso Olímpico, Tiro de Hélices, Compak Sporting y Skeet Olímpico..

La vigencia de esta autorización queda sujeta al mantenimiento de las medidas de seguridad por las que se autoriza y singularmente al cumplimiento de las disposiciones de la Demarcación de Costas de Canarias y del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canarias, reflejadas en los Antecedentes de Hecho Séptimo y Octavo; debiendo ser solicitada nuevamente siempre que se produzca algún cambio que suponga la alteración de las circunstancias objetivas o subjetivas determinantes de su expedición.

La presente resolución, agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/94 de 5 de agosto y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de este Orden del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de **DOS MESES** o bien potestativamente recurso de reposición ante la misma Autoridad que resuelve en el plazo de **UN MES** a contar ambos términos desde el día siguiente al de su efectiva notificación.

Madrid, 16 de octubre de 2014  
EL DIRECTOR GENERAL  
P. D.

ORDEN INT/985/2005, de 07 de abril, BOE 90, de 15 de abril)  
EL TENIENTE GENERAL,  
DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO  
DE LA GUARDIA CIVIL



Cándido Cardiel Ojer





<b>SOLICITUD</b> <b>Francisco Olivera Fuentes</b>						
NOMBRE DEL SOLICITANTE: <b>en calidad de Presidente del Club de Tiro Pichón Las Palmas</b>						
N.I.F./C.I.F.: <b>42.776.109-L</b>		TÉRMINO MUNICIPAL: <b>Las Palmas de Gran Canaria</b>			PROVINCIA: <b>Las Palmas</b>	
DOMICILIO: <b>cl. Sagasta</b>		NÚMERO: <b>26</b>	ESC: <b>-</b>	PISO: <b>BJ</b>	PUERTA: <b>Local</b>	CODIGO POSTAL: <b>35008</b>
TELEFONO O MOVIL: <b>607496535</b>		FAX: <b>-</b>		EMAIL: <b>OLIVERASPORT @ GMAIL . COM</b>		

OBJETO DE LA SOLICITUD:

**Autorización para el uso de Dominio Público Marítimo Terrestre para las actividades del Club de Tiro de Pichón, en Costa Ayala, término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, para 4 años.**  
**Como siempre utilizando los Materiales y Componentes Depositados Ecológicos, biodegradables e Hidrosolubles, como en sus Archivos presentados en anteriores autorizaciones, fotocopias y demás**

Las Palmas de Gran Canaria, a **28** de **Diciembre** de 20**18**



*Francisco Olivera*

A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS

Jefe Demarcación de Costas	
Proyectos y Obras	
Dominio Público	<i>Jane</i>
Actuaciones Administrativas	
Habilitación	
Secretaría	



SOLICITUD								
NOMBRE DEL SOLICITANTE: <i>Francisco Olivera Fuentes, en calidad de Presidente del Club de Tiro de Precisión de las Palmas</i>								
N.I.F./C.I.F.:		TÉRMINO MUNICIPAL:			PROVINCIA:			
<i>42.776.109-L</i>		<i>Las Palmas de Gran Canaria</i>			<i>Las Palmas</i>			
DOMICILIO:				NÚMERO:	ESC:	PISO:	PUERTA:	CODIGO POSTAL:
<i>cf. Sagasta</i>				<i>26</i>	<i>-</i>	<i>B3</i>	<i>LOCAL</i>	<i>35008</i>
TELEFONO O MOVIL:		FAX:		EMAIL:				
<i>607496535</i>		<i>-</i>		<i>OLIVERASPORT@GMAIL.COM</i>				

OBJETO DE LA SOLICITUD:
<i>Como continuación de la Autorización solicitada el día 28/12/2018 PARA EL USO de las ACTIVIDADES de nuestro deporte, aportamos la RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE ARMAS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA QUE HACE SABER QUE ES UN POLÍGONO DE TIRO OLÍMPICO PERMANENTE, ASÍ LO RECONOCEN CUANDO HICIMOS AMPLIACIÓN DE MODALIDADES DEPORTIVAS.</i>

Las Palmas de Gran Canaria, a *25* de *Enero* de 20*19*.

Jefe Demarcación de Costas	
Proyectos y Obras	
Dominio Público	<i>J. Ruiz</i>
Actuaciones Administrativas	
Habilitación	
Secretaría	

A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE CANARIAS

**SEGUNDO.-** Las medidas de seguridad descritas en la documentación aportada por el interesado, se ajustan a lo dispuesto en los apartados A) y B) del anexo del Reglamento de Armas y medidas de seguridad en galerías y campos de tiro; por lo que esta Dirección General considera oportuno conceder la autorización solicitada.



### III.- RESOLUCIÓN.-

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 151 del Reglamento de Armas a esta Dirección General de la Guardia Civil, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los órganos a los que se hace referencia en los Antecedentes de Hecho, he resuelto:

- **ANULAR** la autorización descrita en el Antecedente de hecho Segundo, que a su vez anulaba la contenida en el Primero.
- ✓ **AUTORIZAR** a la **ASOCIACIÓN CLUB DE TIRO DE PICHÓN DE LAS PALMAS** un polígono de tiro ubicado en el paraje "El Rincón", en el término municipal de las Palmas de Gran Canarias, compuesto por tres campos de tiro, con las siguientes características:
  - **CAMPO DE TIRO "A":** Para la práctica de tiro en la modalidad de Foso Olímpico.
  - **CAMPO DE TIRO "B":** Para la práctica de tiro en las modalidades de Foso Universal, Tiro de Hélices, Compak Sporting y Skeet Olímpico.
  - **CAMPO DE TIRO "C":** Para la práctica de tiro en las modalidades de Foso Universal, Foso Olímpico, Tiro de Hélices, Compak Sporting y Skeet Olímpico..

La vigencia de esta autorización queda sujeta al mantenimiento de las medidas de seguridad por las que se autoriza y singularmente al cumplimiento de las disposiciones de la Demarcación de Costas de Canarias y del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canarias, reflejadas en los Antecedentes de Hecho Séptimo y Octavo; debiendo ser solicitada nuevamente siempre que se produzca algún cambio que suponga la alteración de las circunstancias objetivas o subjetivas determinantes de su expedición.

La presente resolución, agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/94 de 5 de agosto y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de este Orden del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de **DOS MESES** o bien potestativamente recurso de reposición ante la misma Autoridad que resuelve en el plazo de **UN MES** a contar ambos términos desde el día siguiente al de su efectiva notificación.

Madrid, 16 de octubre de 2014  
EL DIRECTOR GENERAL  
P. D.

ORDEN INT/985/2005, de 07 de abril, BOE 90, de 15 de abril)  
EL TENIENTE GENERAL,  
DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO  
DE LA GUARDIA CIVIL



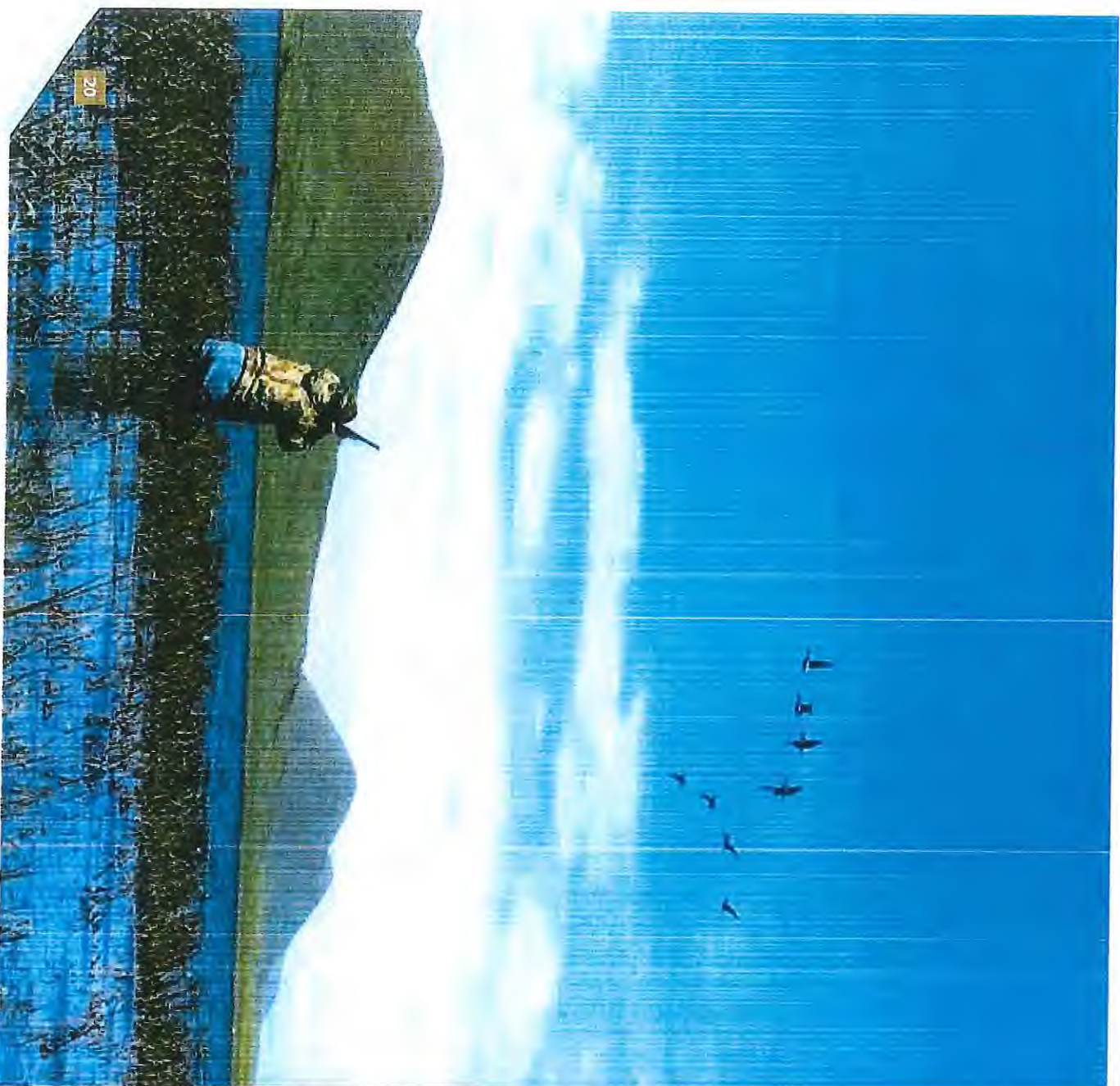
Cándido Cardiel Ojer

## Acero

Para áreas en las que existen restricciones al uso de perdigón de plomo, Cartuchos GB, ha diseñado cuatro cartuchos con perdigón de acero autorizados para la caza y el tiro. Se han cuidado sus características balísticas para obtener el máximo rendimiento con este tipo de perdigón logrando la mayor semejanza al comportamiento tradicional.

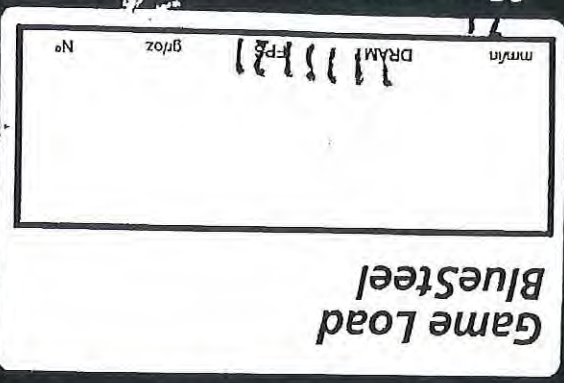
## Steel

For areas where restrictions are in place against the use of lead shot, Cartuchos GB has designed four steel shot cartridges authorized for hunting and shooting. The ballistic characteristics of these cartridges are fine tuned to obtain maximum performance thus making them very close to that of traditional lead pellets.





25 cartouches de chasse calibre 12 / 25 cartucce da caccia



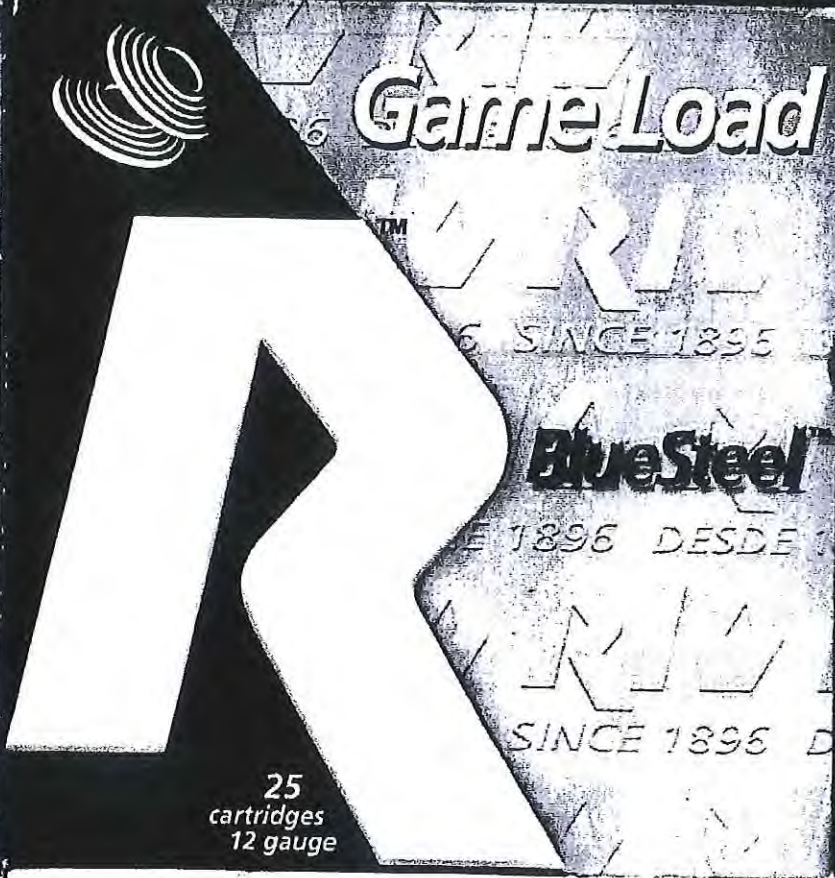
25 cartuchos de caza calibre 12 / 25 hunting cartridges 12 gauge

# Game Load BlueSteel™

Para los cazadores que no quieren privarse de cazar en los humedales y otras áreas con restricciones, ha nacido Game Load BlueSteel. La mejor alternativa al plomo, unos cartuchos regulares, agradables al tiro y con un suave retroceso de gran efectividad con el que te cobrarás las mejores piezas.

Disfruta de una insuperable jornada de caza

Use only on areas protected with partitions of water. Atención a las vedetas. Entar utai sobre una superficie rígida y dura.  
Use only in areas tested for steel shot. Beware of ricochets. Avoid firing towards hard and rigid surfaces.  
Pour armes ayant subi l'épreuveilles d'acier. Attention aux ricochets, éviter de tirer sur une surface rigide et dure.  
Utilizzare esclusivamente in armi provate con pallini in acciaio. Attenzione ai rimbalzi. Evitare di sparare contro superfici rigide e dure.



25  
cartridges  
12 gauge



0255 025 0012\_V02  
GAME LOAD BLUESTEEL

PRECAUCIONES: Grande fuerza del alcance de los niños. Proteja los ojos y las piernas use este producto. Use este cartucho en áreas mantenidas en buenas condiciones y especialmente de caza. Antes de cargar el arma asegúrese de que el cañón no esté obstruido y específicamente de que ningún cartucho de calibre menor se encuentre en él mismo. Si el arma falla al disparar, espere 30 segundos antes de descargarla y manténgala apuntada en una dirección segura. No use este producto en zonas de alto riesgo de explosión o incendios. El fabricante declina toda responsabilidad en caso de uso abusivo o inadecuado de estos productos. No abandone envases o vainas vacías. Fíntese no corrosivos. Conservación: temperatura 21°C - humedad 60%.

WADSWORTH: Please keep out of the reach of children. Use hearing and eye protection while firing this product at all times. Use only in firearms maintained in good condition and specifically designed to be used with this cartridge. Check for and remove barrel obstructions before loading and keep pointed in a safe direction. Do not use in damascus or twist barrels. Always, ensure the safe handling of firearms. The manufacturer accepts no liability for the correct use of this product. Please dispose of packaging and fired cases thoughtfully. Non corrosive primers. Storage: temperature 21°C (63°F) - humidity 60%.

ATTENTION: Garder hors de portée des enfants. Utilisez toujours des protections pour les yeux et les oreilles. Utilisez les munitions originales appropriées à l'arme, qui doit être gardée en parfaite condition de fonctionnement. Avant de charger l'arme, vérifiez que le canon n'est pas obstrué et surtout vérifiez qu'une cartouche d'un plus petit calibre n'est pas présente dans le canon. Si l'arme ne percute pas attendez 30 secondes avant d'ouvrir celle-ci et la maintenir en position de sécurité. Ne pas utiliser ces produits dans des canons d'armes ou rayés. Utilisez toutes armes dans des conditions optimales de sécurité. Le fabricant ne peut être tenu responsable en cas de utilisation incorrecte du produit. N'abandonnez pas vos boîtes ou douilles vides. Maintenez non corrosif. Stockage: à température de 21°C, humidité 60%.

ATTENZIONE: Mantenere fuori della portata dei bambini. Durante lo sparare utilizzare sistemi di protezione per occhi e orecchie. Impiegare esclusivamente in armi in buone condizioni e progettate per utilizzare queste cartucce. Prima di caricare l'arma, assicurarsi che il cannone non sia ostruito e che in particolare che nessuna cartuccia di calibro inferiore si trovi in esso. Se la percussione fallisce aspettare 30 secondi prima di aprire l'arma e mantenerla sempre puntata in una direzione sicura. Non utilizzare questi prodotti in canoni d'arma d'assalto o scorrette. Usare sempre l'arma di fuoco in condizioni di sicurezza. Il fabbricante declina ogni responsabilità in caso di uso abusivo o scorretto. Usare i contenitori di cartucce originali appropriati alla arma, che deve essere conservata in perfetta condizione di funzionamento.



PRODUCTO	CAIBRE	LONGITUD	CULOTE	CARGA	PERDIGÓN	VELOCIDAD	EMBALAJE
PRODUCT	GAUGE	LENGTH	BRASS HEAD	LOAD	SHOT	VELOCITY	BOX
		(mm)	(mm)	(gr)		(1m) m/s	
COMPETICIÓN STEEL 24	12	70	16	24	7 - 9	405	25 / 250
COMPETICIÓN STEEL 28	12	70	16	28	7 - 9	400	25 / 250
RAPID STEEL 32	12	70	16	32	3 - 8	390	25 / 250
PLUS STEEL 36	12	70	25	36	2 - 5	400	25 / 250



CARTUCHOS CALIBRE LONGITUD PERDIGON CARGA  
 25 12 70 24  
 CARTRIDGES GAUGE LENGTH SHOT SHOT LOAD

183018128X



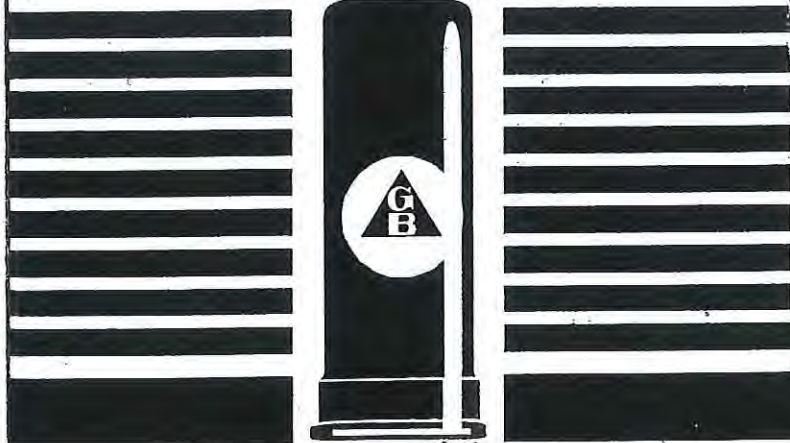
GB-24

WARNING. KEEP OUT OF REACH OF CHILDREN

# GB-24 TRAP



Fabricados por:  
 CARTUCHOS GB, S.A.  
 Apartado nº 1632  
 01080 VITORIA (SPAIN)



Do not fire these cartridges in guns with Damascus or otherwise steel barrels or chambers shorter than the cartridge length designated on the box. Use only in weapons which are in good condition, in proof and designed for modern ammunition of this gauge. If in doubt consult gun manufacturer. Always check the gun barrel is unobstructed before loading, especially check that no cartridge of smaller gauge has lodged in the barrel. Failure to comply with these warnings may cause serious injury to the shooter or bystanders.



CARTONAJES IGAKO, S.A.



## la unión resinera española, s.a.

Plaza de la Independencia, 8 - Teléfs. 91 531 54 05 - 91 532 33 00 - Fax 91 531 34 15 - 28001 Madrid

LA UNIÓN RESINERA ESPAÑOLA, S.A., con C.I.F. A-48007363, domicilio social en Madrid, Plaza de la Independencia, 8-2º, fábrica situada en Coca (Segovia), Avenida de José Antonio, nº 4 y con registros industriales sanitarios números: 31.367/SG y 39.401/SG.

### CERTIFICA:

I.- Que el derivado de colofonia (gum rosin) con denominación comercial: **RESIESTER 2002**, fabricado por LA UNIÓN RESINERA ESPAÑOLA, S.A., es una mezcla de ácidos resínicos parcialmente esterificada cuyo **ORIGEN es NATURAL**, puesto que se elabora a partir de la miera o resina obtenida de pinos vivos, siendo esta resina además un recurso renovable, cuyo sistema de extracción constituye un aprovechamiento sostenible perfectamente compatible con la preservación del medio ambiente.

II.- Que el **RESIESTER 2002 NO ES UNA SUSTANCIA TÓXICA O PELIGROSA** para el medio ambiente puesto que su valor de ecotoxicidad es inferior al límite que establece la legislación vigente (Orden de 13 de octubre de 1989, B.O.E. núm. 270, de 10 de noviembre de 1989, método del lixiviación basado en Norma UNE-EN ISO 11348-3:1999).

III - Que el **RESIESTER 2002 NO CONTIENE SUSTANCIAS CANCERÍGENAS O MUTAGÉNICAS.**

IV - Que los ensayos de biodegradabilidad en cámara climática, en medio sólido (sobre muestras de suelo inoculado con microorganismos) y bajo condiciones de aerobiosis, demuestran que el **RESIESTER 2002 es BIODEGRADABLE**, confirmándose la degradación de la resina por los microorganismos del suelo.

V - Que el **RESIESTER 2002** es un producto con un **ELEVADO GRADO DE BIOCOMPATIBILIDAD**, de manera que se asimila metabólicamente por los seres vivos.

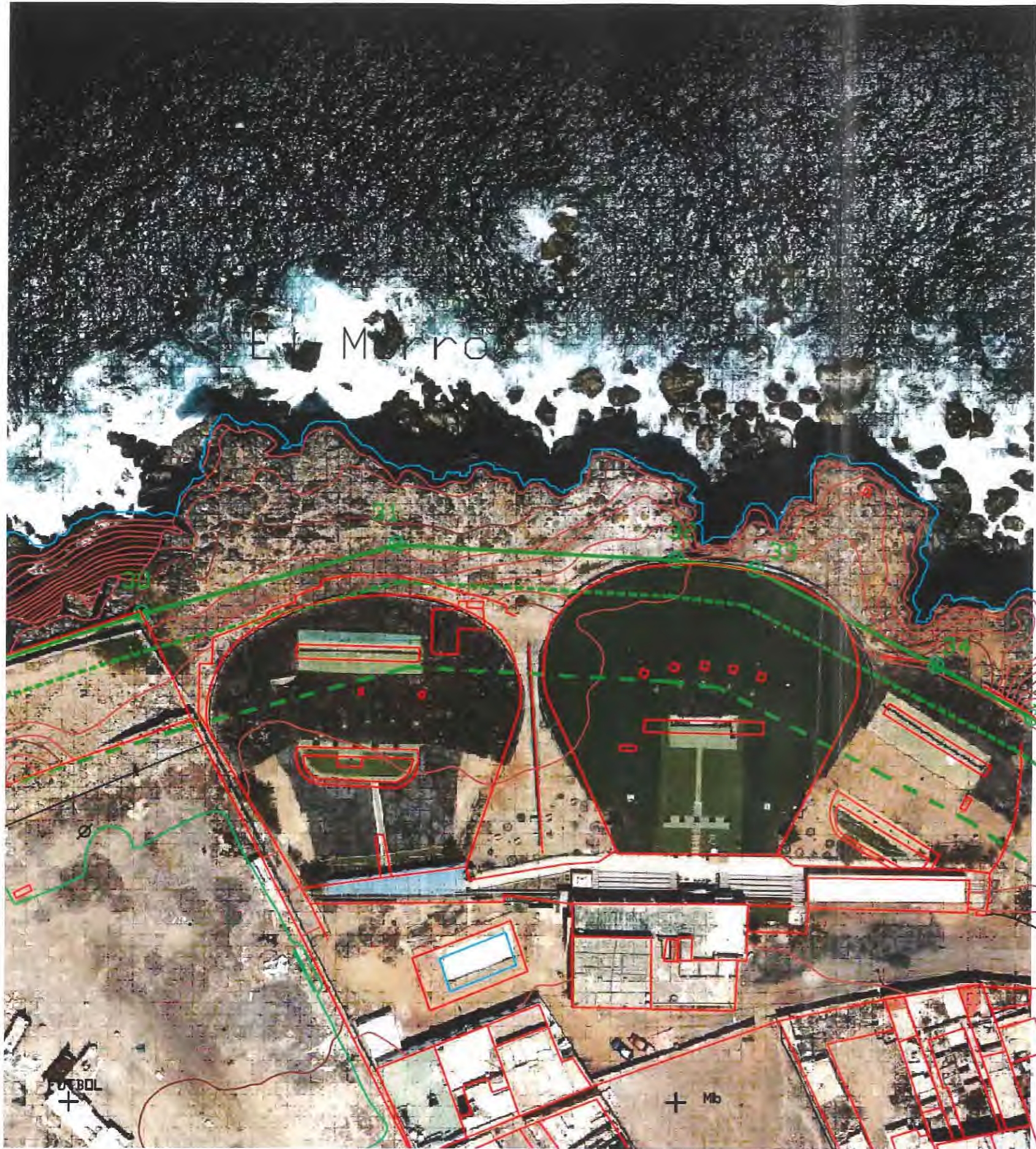
Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente certificación en Madrid, a 22 de diciembre de 2.005.

LA UNIÓN RESINERA ESPAÑOLA, S.A.

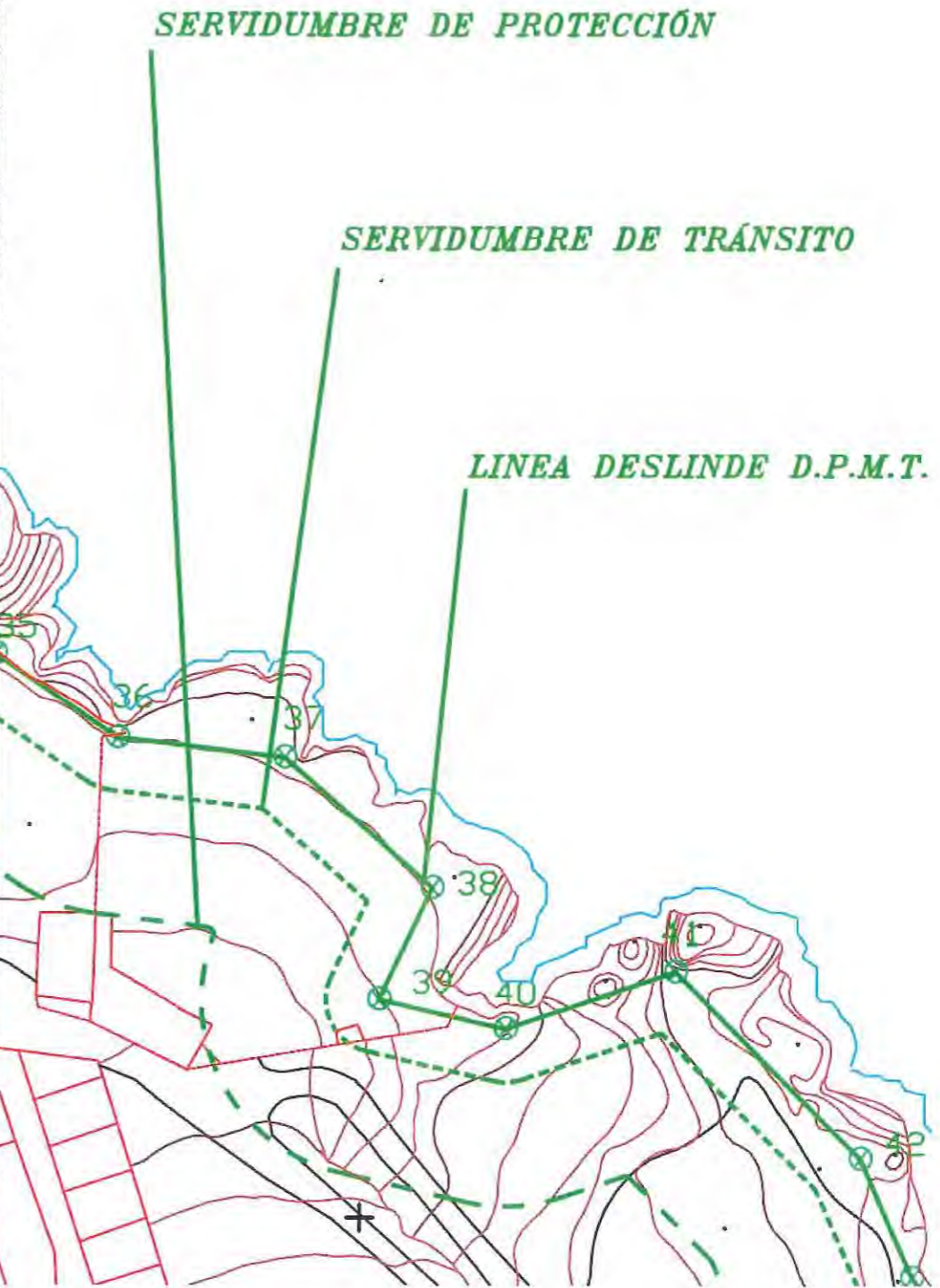
*Antonio Romero*  
Antonio Romero

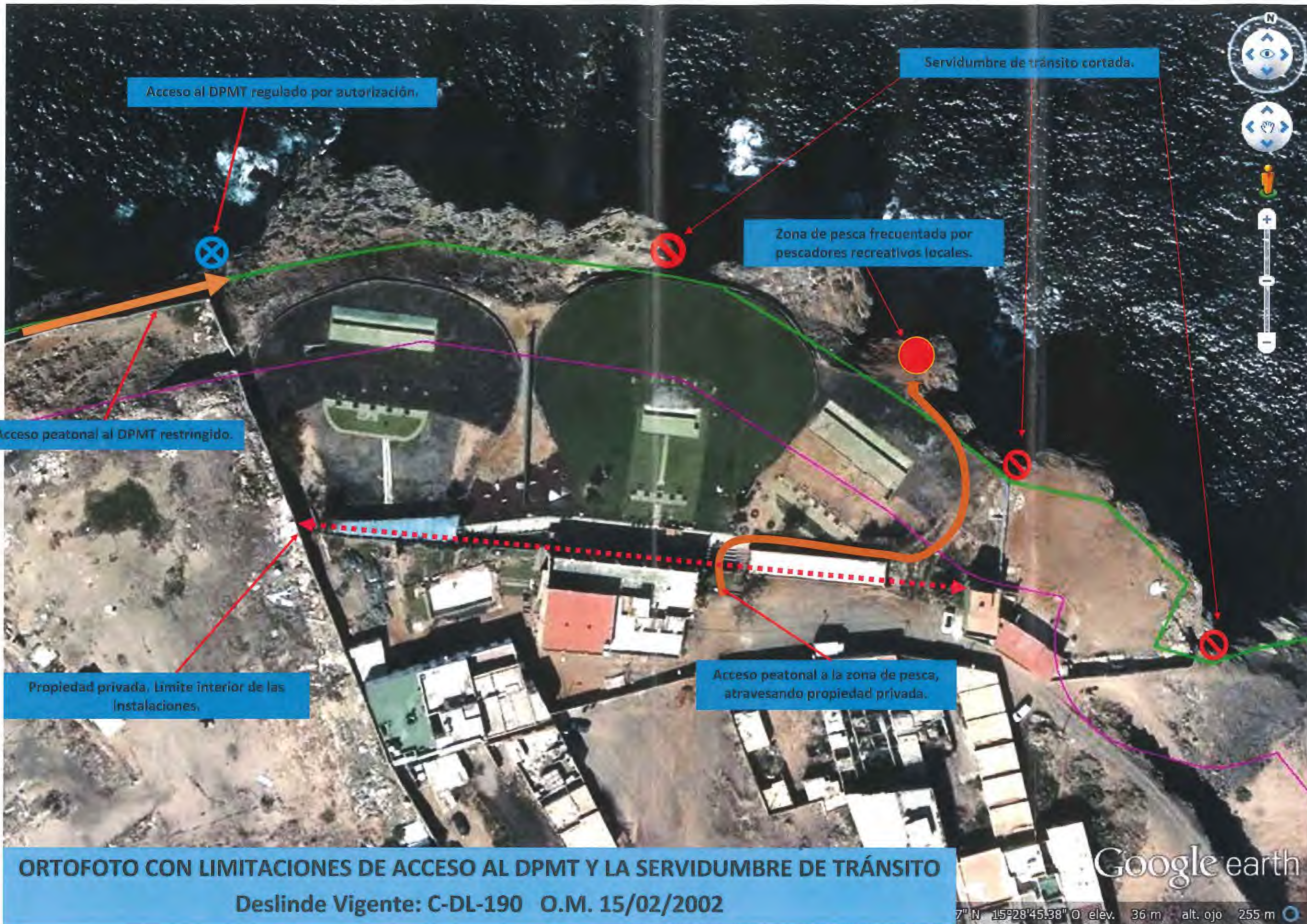
Director División Forestal

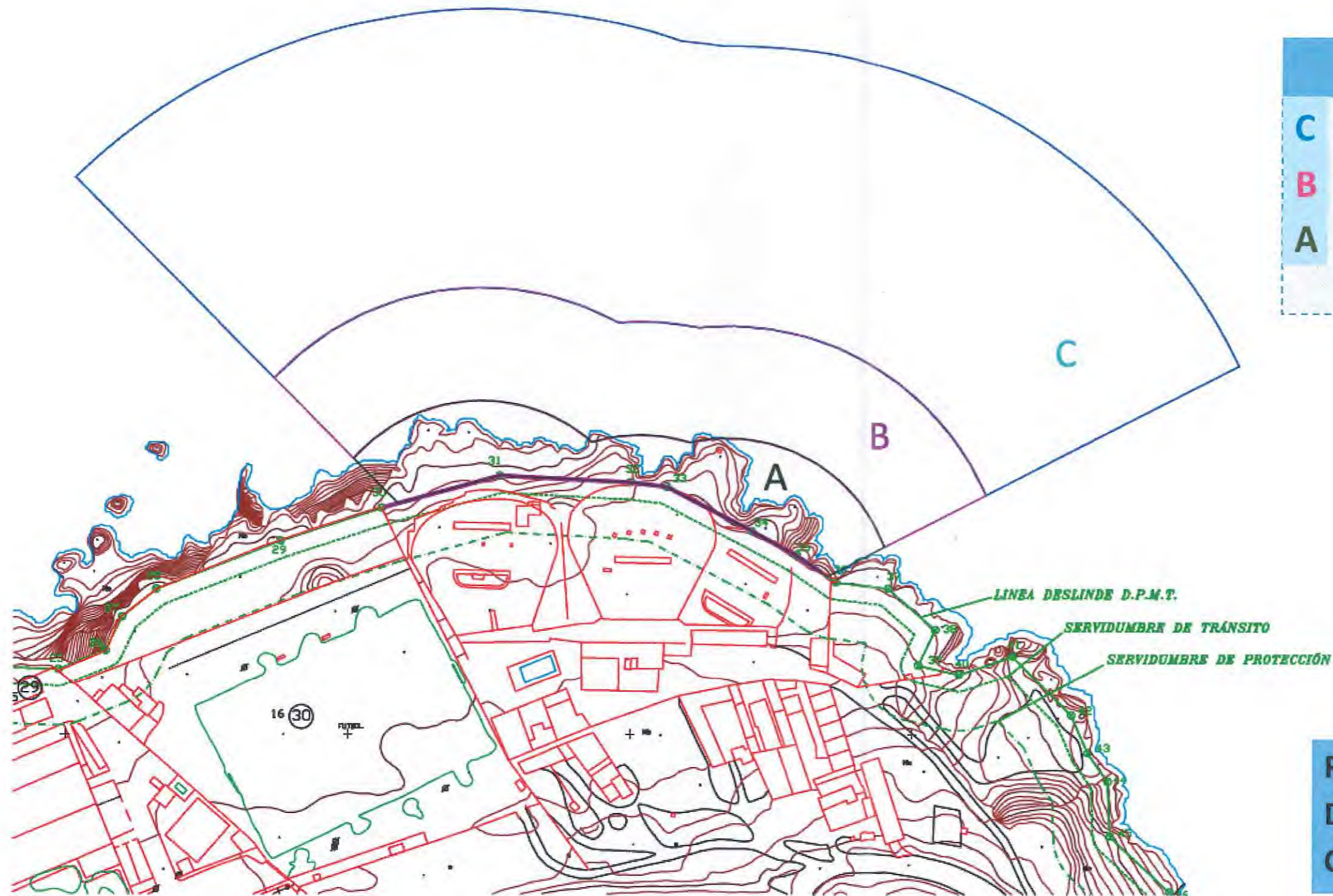




**PLANO DE DESLINDE VIGENTE**  
**C-DL-190 O.M. 15/02/2002**  
**Escala aprox.: 1/1.500**



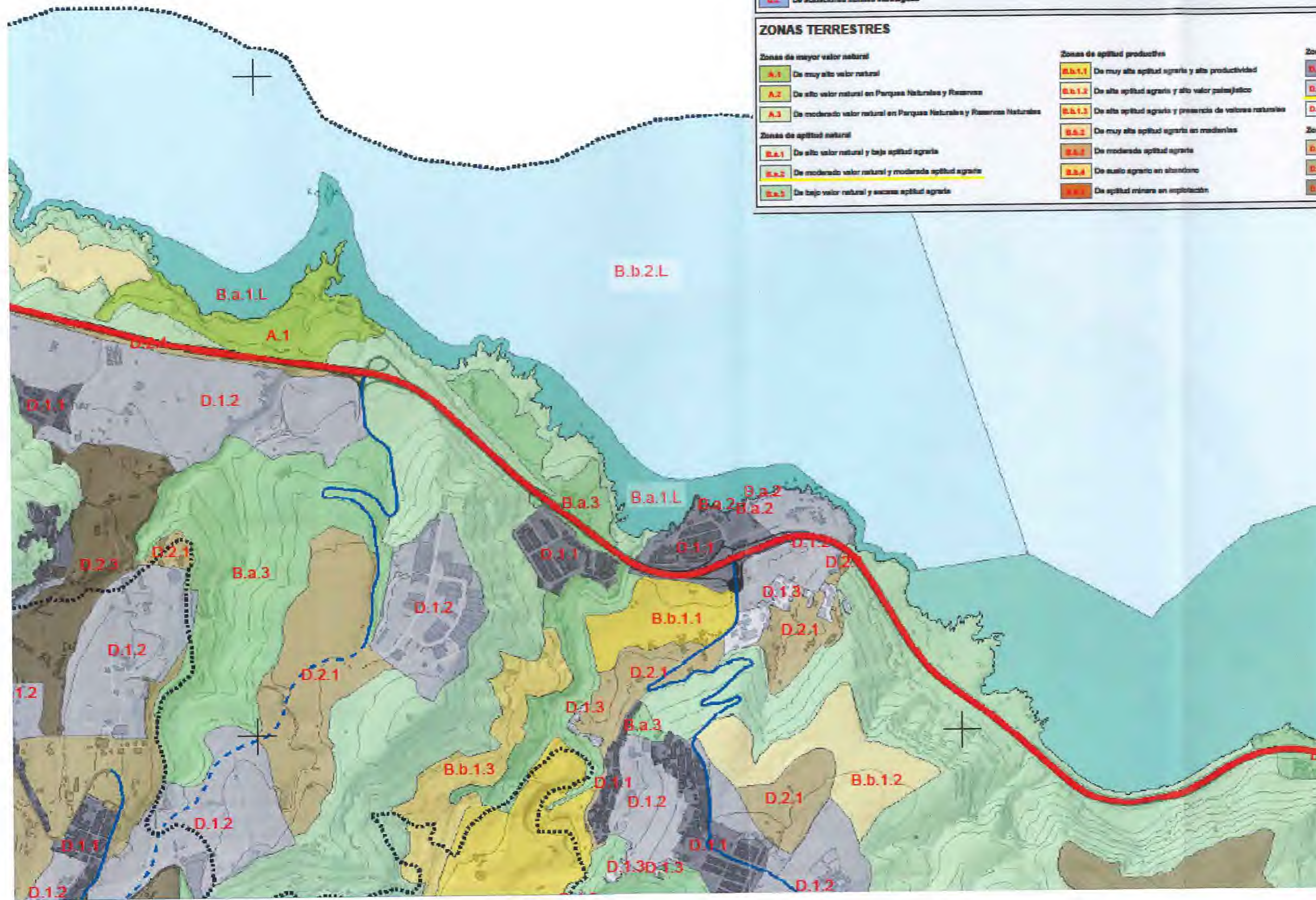




Superficie afectada*	
<b>C</b>	Área 38.030 m <sup>2</sup> aprox.
<b>B</b>	Área 10.122 m <sup>2</sup> aprox.
<b>A</b>	Área 04.600 m <sup>2</sup> aprox.
	<b>Total 52.752 m<sup>2</sup> aprox.</b>

**PLANO DE AFECCIÓN AL DPMT**  
**DESLINDE VIGENTE**  
**C-DL-190 O.M. 15/02/2002**

\* La superficie de afección, tanto al medio terrestre como al medio marino del DPMT, se ha estimado siguiendo las indicaciones sobre la zona de seguridad que se especifican en el Anexo B del **Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas**. Según este, la zona de seguridad de la que deberán disponer los campos de tiro es: "...la comprendida dentro de un sector circular de 45 ° a ambos lados del tirador y 200 metros de radio, distribuido de en las siguientes zonas: Hasta 60 metros, zona de efectividad del disparo(A). Hasta 100 metros, zona de caída de platos y pichones (B). Hasta 200 metros, zona de caída de plomos sin ninguna efectividad pero sí molestos(C)".



### ZONAS MARINAS

#### Zonas de mayor valor natural

- A.1.L De muy alto valor natural en el litoral
- A.2.L De muy alto valor natural

#### Zonas de valor estructural

- O.L De actuaciones litorales estratégicas

#### Zonas de aptitud natural

- N.A.1.L De alto valor natural en el litoral
- N.A.2.L De moderado valor natural en el litoral

#### Zonas de aptitud productiva

- P.A.1.L De menor valor natural y baja aptitud pesquera
- P.A.2.L De menor valor natural y alta aptitud pesquera

### ZONAS TERRESTRES

#### Zonas de mayor valor natural

- A.1 De muy alto valor natural
- A.2 De alto valor natural en Parques Naturales y Reservas
- A.3 De moderado valor natural en Parques Naturales y Reservas Naturales

#### Zonas de aptitud natural

- N.A.1 De alto valor natural y baja aptitud agraria
- N.A.2 De moderado valor natural y moderada aptitud agraria
- N.A.3 De bajo valor natural y excesiva aptitud agraria

#### Zonas de aptitud productiva

- P.A.1.1 De muy alta aptitud agraria y alta productividad
- P.A.1.2 De alta aptitud agraria y alto valor paisajístico
- P.A.1.3 De alta aptitud agraria y presencia de valores naturales
- P.A.2 De muy alta aptitud agraria en medianías
- P.A.3 De moderada aptitud agraria
- P.A.4 De suelo agrario en abandono
- P.A.5 De aptitud mínima en explotación

#### Zonas de crecimiento regular

- D.1.1 De suelos urbanos
- D.1.2 De suelos urbanizables
- D.1.3 De suelos rústicos de asentamiento rural

#### Zonas de valor estructural

- D.2.1 De áreas perturbadas aptas para crecimiento regular
- D.2.2 De áreas perturbadas singulares equipables
- D.2.3 De áreas perturbadas de alta productividad

PLANO	PT-01.02
Zonificación Cuadrante 2	
Planos de Zonificación	
TOMO	1
VOLUMEN	V
Planos de Ordenación	
Documento de Aprobación Inicial	





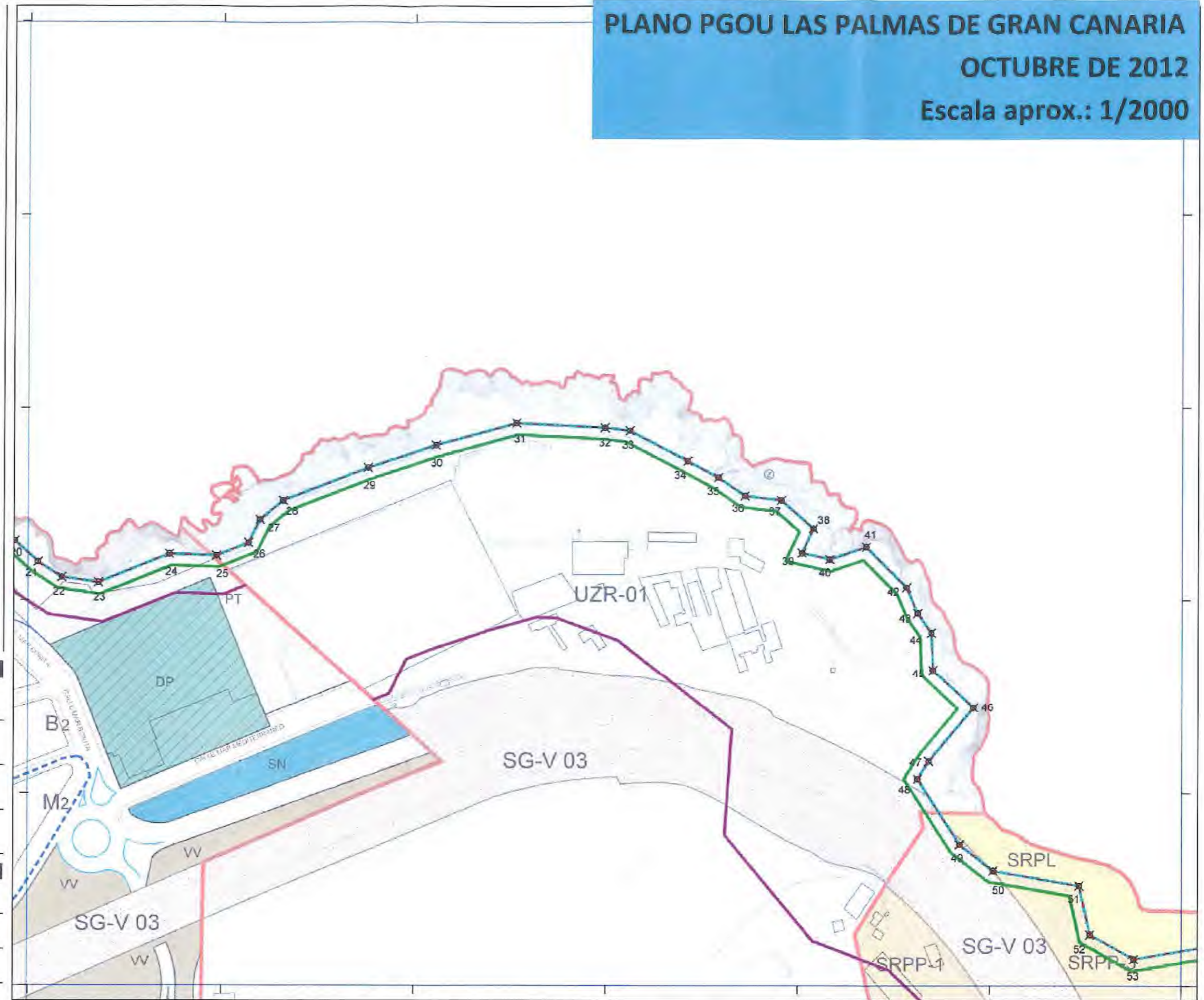
Este documento sólo tiene valor orientativo. No es vinculante, ni generará derechos. En esta misma página web se puede obtener la versión digitalizada mediante firma electrónica por la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)  
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subamación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

CLASES DE SUELO	
	SUELO URBANO
	SUELO URBANIZABLE
	SUELO RÚSTICO
	ESPACIO PROTEGIDO

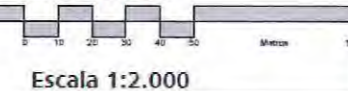
LÍMITES Y SÍMBOLOS	
	Ribera del Mar
	Servidumbre de Tránsito
	Servidumbre de Protección
	Destiende Marítimo Terrestre y Mojoneros
	Límite de Reseño Portuario
	Área de Servidumbre Costera



**PLANO PGOU LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**OCTUBRE DE 2012**  
Escala aprox.: 1/2000

### Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)  
Octubre 2012



11-H	11-J
12-H	12-J



Plano Ámbitos de Protección y Servidumbre Costera  
Hoja  
**SC 11-I**